

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19907 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se conceden ayudas económicas para la realización, durante 1998, de actividades de estudio, promoción y defensa de los derechos de libertad religiosa, por parte de personas o entidades sin ánimo de lucro.*

Por Orden del Ministerio de Justicia de 21 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para la realización, durante 1998, de actividades de estudio, promoción y defensa de los derechos de libertad religiosa, por parte de personas o entidades si ánimo de lucro.

El punto noveno de la Orden mencionada atribuye al Secretario de Estado de Justicia la competencia para dictar la Resolución de concesión de las ayudas que son objeto de la convocatoria, a propuesta de la Comisión de Selección establecida en el punto octavo de la misma Orden.

Una vez analizada la propuesta de dicha Comisión de Selección, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas económicas que figuran en el anexo, agrupadas en razón de las dos modalidades de actividad previstas en el punto tercero de la Orden citada.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de publicación de la misma, que establece el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Asuntos Religiosos.

ANEXO

Modalidad a): Congresos, simposios o encuentros con participación de expertos tanto científicos o universitarios, como de las distintas profesiones, u otros, así nacionales como extranjeros.

Nombre del solicitante	Cantidad asignada — Pesetas
Don Riay Tatary Bakri, en nombre de la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE)	850.000
Don Mariano Blázquez Burgo, en nombre de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), de la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y de la Federación de Comunidades Israelitas de España (FCIE)	2.175.000
Doña Águeda Ballester Ortega, en nombre de la Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía (PRODEAN)	975.000

Modalidad b): Trabajos de investigación no publicados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.

Nombre del solicitante	Cantidad asignada — Pesetas
Don Rafael Palomino Lozano	224.240
Don Jaime Rossell Granados	500.000

Nombre del solicitante	Cantidad asignada — Pesetas
Doña María Esther Souto Galván	375.000
Don Manuel Moreno Vázquez	150.000
Doña Dolores García Hervás	125.000
Don Julio I. Iglesias Redondo	125.000
Doña Oña Carmen Garcimartín Montero	125.000
Don José María Martí Sánchez	375.000
Don Iván Núñez Rozas	375.000
Don Javier Ferrer Ortiz	250.000
Don Jorge Otaduy Guerin	250.000
Don José María Vázquez García-Peñuela	750.760
Doña Ana María Vega Gutiérrez	375.000

19908 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se autoriza con modificaciones, el modelo de contrato de financiación letra «O», aprobado por Resolución de 10 de marzo de 1998, para su utilización por la entidad mercantil Banque PSA Finance Holding, sucursal en España, así como anular la autorización otorgada a «PSA Crédit España, Sociedad Anónima E.F.C.».*

Accediendo a lo solicitado por don Carlos Lázaro Gozávez en representación de «PSA Crédit España, Sociedad Anónima E.F.C.» y en representación de Banque PSA Finance Holding, sucursal en España; teniendo en cuenta:

Primero.—Que por Resolución de este centro directivo de fecha 10 de marzo de 1998 se aprobó el modelo de contrato de financiación letra «O» para su utilización por «PSA Crédit España, Sociedad Anónima E.F.C.».

Segundo.—Que PSA Crédit está en proceso de fusión con la Banque PSA Finance Holding, su casa matriz en Francia, habiendo depositado el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Que la Banque PSA Finance Holding ha constituido una sucursal en España que se encargará de continuar con las actividades que viene desarrollando PSA Crédit, a partir del día 1 de julio de 1998.

Tercero.—Que al realizarse la petición por ambas empresas mercantiles, no plantea problema alguno la declaración de voluntad del cedente.

Cuarto.—Que la sucursal cesionaria se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Quinto.—Que las modificaciones solicitadas en el mencionado modelo de contrato no resultan contrarias a ninguno de los proyectos que regulan esta materia.

Sexto.—Que en el escrito ahora presentado, en unión de documentación justificada, don Carlos Lázaro Gozávez ha solicitado la autorización de este centro directivo para la utilización del modelo de contrato letra «O» por Banque PSA Finance Holding, sucursal en España, con algunas modificaciones.

Esta Dirección General ha acordado autorizar, con las modificaciones introducidas, la utilización por la entidad Banque PSA Finance Holding, sucursal en España del modelo de contrato de financiación letra «O» aprobado por Resolución de 10 de marzo de 1998, así como anular la autorización otorgada en su día a «PSA Crédit España, Sociedad Anónima E.F.C.» para la impresión de dicho modelo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.—Por «PSA Crédit España, Sociedad Anónima E.F.C.» y Banque PSA Finance Holding, sucursal en España, Carlos Lázaro Gozávez.